



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de abril de 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

### VISTO:

Informe Legal N° 108-2018-OAJ/MDNC, de fecha 16 de abril de 2018, mediante el cual se deriva a esta área para la Aprobación de Expediente Técnico de la Obra denominada: "Mejoramiento de Veredas y Cunetas Del Jr. Amazonas Cdra.01, Jr. Primavera Cdra.01 Y 02, Calle Libertad, Las Flores y Los Olivos en el Centro Poblado De Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja-San Martín" con Código SNIP 302702., en un total de dieciséis (16) folios útiles y un (01) archivador;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar establecen: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

QUE, con Resolución de Alcaldía N°201 - 2017 - A/MDNC, de fecha 07/09/2017; se aprueba el Expediente Técnico por un valor referencial ascendente a la suma **S/. 455.223.29 Soles**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 84 (Ochenta y cuatro) días hábiles, que será financiado por la MDNC y el Programa Trabaja Perú.

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0002-AC-89, de fecha 13/10/2017; la Municipalidad de Nueva Cajamarca (MDNC) y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín**", con Código SNIP 302702, por un monto de S/. 455,223.29 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 29/100 soles);

Que, con Informe N° 2169-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 02/11/2017; la Gerencia de Infraestructura solicita autorización para Inicio de Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín**", con Código SNIP 302702;

Que, mediante de Resolución de Gerencia Municipal N° 506 2017-GM/MDNC, se Aprobó el inicio de Obra del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín**", con Código SNIP 302702;

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, con Memorando N° 312-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 08/11/2017; la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la División de Obras las acciones administrativas correspondientes, para dar inicio a la Ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 302702;**

Que, mediante Contrato de Servicios Profesionales para Residente de Obra N° 508 – 2017 – MDNC, de fecha 13 de noviembre de 2017, la entidad contrata los servicios profesionales para Residente de Obra del Ing. Civil. Edin Navarro Cieza con CIP N° 178868, para la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 302702;**

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 001 – 2018 – MDNC, de fecha 05 de enero de 2018, la entidad contrata los servicios profesionales para Supervisor de Obra del Ing. Civil. Angel Joel Yep Ahumada con CIP N° 101883, para la ejecución de la Obra del Proyecto: **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 Y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 302702;**

Que, según Carta N° 056-2018-RO /ENC-MDNC, de fecha 13 de abril del presente año, en la que el Residente de Obra alcanza al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y CUNETAS DEL JR. AMAZONAS CDRA.01, JR. PRIMAVERA CDRA.01 Y 02. CALLE LIBERTAD, LAS FLORES Y LOS OLIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA-SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP 302702,** para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo solicita la ampliación presupuestal generado por el expediente técnico modificado;

Que, con Carta N° 058-2018-SO/AJYA, de fecha 13 de abril del presente año, mediante el cual el Supervisor de Obra, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la aprobación del Expediente Técnico Modificado **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas Del Jr. Amazonas Cdra.01, Jr. Primavera Cdra.01 Y 02. Calle Libertad, Las Flores y Los Olivos en el Centro Poblado De Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja-San Martín" con Código SNIP 302702.,** además la modificación al expediente original, genera una ampliación Presupuestal, la cual deberá ser asumida íntegramente por LA ENTIDAD;

Que, con Carta N° 056-2018-RO/ENC-MDNC, de fecha 13 de abril del presente año, el Residente de Obra alcanza al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y CUNETAS DEL JR. AMAZONAS CDRA.01, JR. PRIMAVERA CDRA.01 Y 02. CALLE LIBERTAD, LAS FLORES Y LOS OLIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA-SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP 302702,** para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo solicita la ampliación presupuestal generado por el expediente técnico modificado;

Que, con Carta N° 058-2018-SO/AJYA, de fecha 13 de abril del presente año, el Supervisor de Obra, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la aprobación del Expediente Técnico Modificado **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas Del Jr. Amazonas Cdra.01, Jr. Primavera Cdra.01 Y 02. Calle Libertad, Las Flores y Los Olivos en el Centro Poblado De Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja-San Martín" con Código SNIP 302702;**

Que, con Memorando N° 215-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de abril del año en curso, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Jefe de la División de Obras tomar las acciones que correspondan para continuar con el trámite, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado;

Que, con Informe N° 099-2018/Ddo/GIDUR/MDNC, de fecha 13 de abril del presente año, el Jefe de la División de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, su pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Modificado, concluyendo que:

- Visto, revisado y hecha su respectiva verificación en campo del expediente presentado, como Jefe de la División de Obras, encuentra conforme el Expediente Técnico Modificado, presentado por el Supervisor de Obras.
- El Expediente Técnico Modificado tiene un presupuesto de S/489,711.21 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Once con 21/100 Soles).
- Se otorga el pronunciamiento favorable, para continuar con el trámite y su aprobación mediante acto resolutivo.
- Remitir la documentación al Programa Trabaja PERÚ. Para su respectivo pronunciamiento y elaborar la adenda correspondiente para su suscripción, a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 26-0002-AC-89;

Que, con Informe N° 196-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 16 de abril del presente año, mediante el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y CUNETAS DEL JR. AMAZONAS CDRA.01, JR. PRIMAVERA CDRA.01 Y 02. CALLE LIBERTAD, LAS FLORES Y LOS OLIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA-SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP 302702**, con la finalidad de que su despacho derive al área correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo 195, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27658 Marco de Modernización del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorarla gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al Artículo 9. De Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado la Responsabilidad, está en Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan; De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan;

Que, de acuerdo al Artículo 10. De la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado **Supervisión de la Entidad**; La Entidad en todos sus niveles debe supervisar, directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21, de la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado Procedimientos de selección Una Entidad puede contratar por **medio de licitación pública, concurso público**, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras, del Reglamento de la Ley Vigente; indica que, durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que toda obra pública deberá contar con un inspector o supervisor de obra quien deberá permanecer en ésta de modo permanente, para verificar que el contratista ejecute la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones según las disposiciones establecidas en el contrato;

Que, la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y la Tercera Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Encuentran vinculadas a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la "Ley", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el "Reglamento")); por tanto, será absuelta bajo sus alcances;

Que, debe señalarse que el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley establecía que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.";

Que, con Informe N° 099-2018-/DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 13 de Abril del año en curso, la División de Obras, visto y evaluado el expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas Cdra. 01, Jr. Primavera Cdra. 01 y 02, calle Libertad, Las Flores y los Olivos en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"**, con Código SNIP 302702; emite las siguiente Conclusiones y Recomendaciones:

## I. ANÁLISIS:

De los documentos presentados se observa lo siguiente:

- 1.1 Con Carta N° 058 – 2018-SO/AJYA, el Supervisor de obra hace llegar a la entidad el **Expediente Técnico Modificado de la Obra**, e indica que el costo de inversión de la obra es de **S/. 489,711.21 Soles** (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Once con 21/100 Soles)

## 1.2 Aspectos Generales de la Obra.

1.2.1 OBRA	:	MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y CUNETAS DEL JR. AMAZONAS CDRA. 01 JR. PRIMAVERA CDRA 01 Y 02, CALLE LIBERTAD, LAS FLORES Y LOS OLIVOS, EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN - CON CÓDIGO SNIP 302702.
1.2.2 UBICACIÓN	:	REGIÓN : SAN MARTIN PROVINCIA : RIOJA DISTRITO : NUEVA CAJAMARCA CENTRO POBLADO : NARANJILLO
1.2.3 ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
1.2.4 MONTO DE INVERSIÓN	:	S/. 455,223.29
1.2.5 FINANCIAMIENTO	:	PROGRAMA TRABAJA PERÚ
1.2.6 CONVENIO	:	Nº 26-0002-AC-89
1.2.7 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
1.2.8 FECHA DE INICIO DE OBRA	:	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
1.2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	84 DÍAS ÚTILES
1.2.10 FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	:	21 DE MARZO DE 2018
1.2.11 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	19 DÍAS HÁBILES
1.2.12 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:	07 DÍAS HÁBILES
1.2.13 NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	:	30 DE ABRIL DE 2018
1.2.14 RESIDENTE DE OBRA	:	ING. EDIN NAVARRO CIEZA
1.2.15 INSPECTOR DE OBRA	:	ING. ÁNGEL JOEL YEP AHUMADA
1.2.16 VALORIZACIONES DE OBRA	:	VALORIZACIÓN Nº 01: S/. 35,963.86 VALORIZACIÓN Nº 02: S/. 59,692.99 VALORIZACIÓN Nº 03: S/. 85,781.22 VALORIZACIÓN Nº 04: S/. 97,100.00 VALORIZACIÓN Nº 05: S/. 91,996.06
1.2.17 PORCENTAJE DE AVANCE	:	90.32 %

## 1.3 Aspectos Generales del Expediente Modificado.

**Expediente Modificado** del Proyecto: "Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas CDRA. 01 Jr. Primavera CDRA 01 y 02, Calle Libertad, las Flores y Los Olivos, en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con Código SNIP 302702.

Resumen de la Ficha Técnica

1.3.1 OBRA	:	MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y CUNETAS DEL JR. AMAZONAS CDRA. 01 JR. PRIMAVERA CDRA 01 Y 02, CALLE LIBERTAD, LAS FLORES Y LOS OLIVOS, EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN - CON CÓDIGO SNIP 302702.
------------	---	---

- 1.3.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOMUN - MDNC  
 1.3.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 1.3.4 CONVENIO : N° 26-0002-AC-89  
 1.3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN : 110 DÍAS HÁBILES  
 1.3.6 UBICACIÓN : REGIÓN : SAN MARTIN  
 PROVINCIA : RIOJA  
 DISTRITO : NUEVA CAJAMARCA  
 CENTRO POBLADO : NARANJILLO

Presupuesto Aprobado:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 398,981.92
COSTO INDIRECTO	S/. 71,729.29
COSTO ADICIONAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA	S/. 19,000.00
COSTO TOTAL	S/. 489,711.21
APORTE DEL PROGRAMA	S/. 443,723.29
APORTE DEL ORGANISMO PROPONENTE (MDNC)	S/. 45,987.92
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/. 489,711.21</b>

Las modificaciones efectuadas al presupuesto, que se detallan en el cuadro anterior, incluyen la actualización de precios de insumos, es decir se utilizan para este Expediente Técnico Modificado los precios de compra con sus cantidades correspondientes.

## II. CONCLUSIONES:

- 3.1 Visto, revisado y hecha su respectiva verificación en campo del expediente presentado, como Jefe de la División de Obras, encuentro **conforme el Expediente Técnico Modificado**, presentado por el Supervisor de obra.
- 1.4 El **Expediente Técnico Modificado** tiene un presupuesto de **S/. 489,711.21 Soles** (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Once con 21/100 Soles)
- 3.2 Se **otorga el Pronunciamiento Favorable**, para continuar con el trámite y su **aprobación mediante acto resolutivo**.

Remitir esta documentación al Programa Trabaja PERÚ, para su respectivo pronunciamiento y elaborar la adenda correspondiente para su suscripción, a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 26-0002-AC-89.

Que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, ello de conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre Expediente Técnico de Obra;

Que siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, siendo procedente la Aprobación;

Que, con Informe Legal N° 108-2018-OAJ/MDNC, de fecha 16 de abril de 2018, mediante el cual se eleva a la Gerencia Municipal, para la Aprobación de **Expediente Técnico Modificado** de la Obra denominada: "Mejoramiento de Veredas y Cunetas del Jr. Amazonas Cdra.01, Jr. Primavera Cdra.01 Y 02. Calle Libertad, Las Flores y Los Olivos en el Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja-San Martín" con Código SNIP 302702;

De conformidad a lo estipulado en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resolución de Consejo N° 09-2018-MDNC, con la que se encarga las funciones de Alcaldía a la regidora FELICITA RUIZ DE HERRERA, mientras dure la ausencia del titular;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado de la Obra denominada: "Mejoramiento de Veredas y Cunetas Del Jr. Amazonas Cdra.01, Jr. Primavera Cdra.01 Y 02. Calle Libertad, Las Flores y Los Olivos en el Centro Poblado De Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja-San Martín" con Código SNIP 302702; siendo su Monto de Inversión ascendente a S/ 489,711.21 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Once con 21/100 Soles); con un Plazo de Ejecución de 110 días hábiles, bajo la modalidad de Administración Directa.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico Modificado que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 398,981.92
COSTO INDIRECTO	S/. 71,729.29
COSTO ADICIONAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA	S/. 19,000.00
COSTO TOTAL	S/. 489,711.21
APORTE DEL PROGRAMA	S/. 443,723.29
APORTE DEL ORGANISMO PROPONENTE (MDNC)	S/. 45,987.92
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/. 489,711.21</b>

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas Oficina de Logística y, Gerencia de Infraestructura Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, División de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas - Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Felicita Ruiz de Herrera*  
Felicita Ruiz de Herrera  
ALCALDE(ª)